

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 055

Designa miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública ID 1121-4-LE23, "Apoyo conceptual y metodológico en el diseño y formulación del Plan Estratégico de la Comisión Chilena del Cobre 2023 - 2026".

SANTIAGO, 11 de agosto de 2023

VISTO:

- 1º. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000;
- 2º. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 3º. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 4º. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 5º. Lo preceptuado en los artículos 5º, letras d) y g), 6º y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Minería, de 1987;
- 6º. La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- 7º. La Nota Interna N° 120 del Secretario General (S) de la Institución, de 10 de agosto de 2023;
- 8º. La Resolución Exenta N° 293 de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 18 de agosto de 2020, publicada en el Diario Oficial de 24 del mismo mes y año, y
- 9º. El Decreto Supremo N° 10 del Ministerio de Minería, de 7 de marzo de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

- 1º. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3º de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración, y
- 2º. Que, según lo dispone la letra e) del artículo 4º del D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014, son sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, los funcionarios que componen las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas Comisiones, en mérito de lo cual:

RESUELVO:

Desígnanse en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública 1121-4-LE23, "Apoyo conceptual y metodológico en el diseño y formulación del Plan Estratégico de la Comisión Chilena del Cobre 2023 - 2026", a los siguientes funcionarios de la Institución:

- Don Gustavo Marambio Figueroa.
- Doña Paula Fernández Soto.
- Don Sebastián Troncoso Sepúlveda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ LAGOS
Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar,

DANILO ESTAY PÉREZ
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General (S)
Jefe Departamento de Finanzas
Auditor Interno
Encargada de Adquisiciones
Interesados
Archivo

VdPR

